Contrato Nº 10/2017
"Alquiler de Retroexcavadora"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2 domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, Srta. LUZ MARINA GAUTO, con cédula de identidad Nº 4.228.914 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal, EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO con R.U.C. Nº 1.134.736 domiciliada en Avda. La Paz c/ Ruta 14, Barrio Las Carmelitas, República del Paraguay, representada para este acto por ESTEBAN EDUARDO HRYCAN SAVCHUK, con Cédula de Identidad N° 1.134.736, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-
El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la prestación de servicio de alquiler de retroexcavadora por parte de EL PROVEEDOR, según se detalla en el artículo 5º del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Esteban Hrycan
p/ Emprendimientos Santiago
Proveedor

EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO
Esteban Eduardo Hrycan Savchuk
Cambyretá - Itapúa - Paraguay

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.708.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa *N°* 08/2017 ***"Alquiler de Retroexcavadora"***, convocado por la *Municipalidad de Cambyretá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°328/2.017.-------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.-

El monto total mínimo del presente contrato es **(Gs. 75.000.000) GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES** y el monto total máximo de **(Gs.150.000.000) GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES.** Los precios unitarios se detallan a continuación:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Cód. Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1.	1.	80141615-001	**Alquiler de Máquina Excavadora a oruga**	Hora/máquina	Unidad	1	396.000

El Proveedor se compromete a proveer del servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La moneda de pago será guaraníes, los pagos se realizarán cada mes por las horas maquina realizadas a entera satisfacción de la Municipalidad, y se efectuarán dentro de los (05) cinco días siguientes a la entrega de la factura y la orden de compra correspondiente. La Municipalidad no realizará el pago de facturas que no cuenten con la orden de compra correspondiente.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Esteban Hrycan
p/ Emprendimientos Santiago
Proveedor

EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO
p/ Esteban Eduardo Hrycan Savchuk
Cambyretá - Itapúa - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-
EL SERVICIO será solicitado por orden orden de compra, y deberá prestarse en el mismo día, o en la fecha que se indique en la orden de compra. Los lugares de la prestación del servicio se indicarán en la orden de compra.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cambyretá.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % cinco por ciento, del monto total máximo del contrato, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del 0,5% por día del monto de la partida atrasada. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Esteban Hrycan
p/ Emprendimientos Santiago
Proveedor

EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO
Esteban Eduardo Hrycan Savchuk
Cambyretá - Itapúa - Paraguay

las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay al día ocho mes mayo y año 2.017.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Esteban Hrycan
p/ Emprendimientos Santiago
Proveedor

EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO
De Esteban Eduardo Hrycan Savchuk
Cambyreta - Itapúa - Paraguay